



MUNICIPALIDAD  
DE VIÑA DEL MAR

VIÑA DEL MAR, 10 MAYO 2022

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 5261 / **VISTOS:** estos antecedentes; El Plan Regulador Comunal aprobado por D.A. N° 10.949 del 2002 y sus modificaciones; lo dispuesto en el Art. N° 7 bis, 7 ter y 7 quater de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 32 de 4 noviembre de 2015, Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; lo dispuesto en el Art. N° 28 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; El Art. N° 2.1.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la circular DDU N°430 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; los Memorandos N°s 498/2022, 615/2022 de la Directora de la Secretaria Comunal de Planificación; las Providencias Alcaldías de fecha 4, 12, 27 de abril de 2022; las Providencias N°s 1505/2022, 1883/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica; los Ordinarios N°s 674/2022, 887/2022 de la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica; Ingreso Alcaldicio N° 2384/2022; Decisión Alcaldicia de 3 de mayo de 2022; el Ingreso Secretaria Abogado N° 481/2022 y las facultades establecidas en los Arts. 56 y 63 de la Ley N° 18.695;

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar inició los estudios tendientes a la revisión y posterior actualización del Plan Regulador Comunal.
- 2.- Que La ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente modificada en el año 2010 por ley N° 20.417, en el artículo 2° letra i) bis, considera el proceso denominado Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) el cual se define como “el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales”.
- 3.- Que el art. N° 7 bis de la ley N° 19.300, párrafo segundo señala que “En todo caso, siempre deberán someterse a evaluación ambiental estratégica los planes regionales de ordenamiento territorial, planes reguladores intercomunales, planes reguladores comunales y planes seccionales, planes regionales de desarrollo urbano y zonificaciones del borde costero, del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen. En esta situación el procedimiento y aprobación del instrumento estará a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Gobierno Regional o el Municipio o cualquier otro organismo de la Administración del Estado, respectivamente.”
- 4.- Que el Decreto S. N° 32/15 que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica establece que el objetivo de ésta, es la incorporación de consideraciones ambientales del desarrollo sustentable al ordenamiento territorial, disponiendo en su art. N° 14 señala que “el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se

iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable. Una copia de dicho acto será remitida al Ministerio del Medio Ambiente y contendrá:

- a) Antecedentes de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial a evaluar, referidos a:
  - i. Los fines o metas que se busca alcanzar con el instrumento en cuestión;
  - ii. El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollarlo, en el caso de las modificaciones sustanciales, deberá señalarse en forma precisa y concreta la causal por la que la modificación se estima sustancial;
  - iii. Su objeto, entendiendo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se **llevará a cabo**;
  - iv. Su ámbito de aplicación territorial y temporal;
- b) Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se pretende implementar;
- c) Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, en función de los objetivos definidos en la letra a) punto i) del presente artículo;
- d) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales;
- e) Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial;
- f) Los órganos de la Administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño de la Política, Plan o instrumento de ordenamiento territorial;
- g) La identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo, y
- h) El cronograma estimativo de la elaboración de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial.”

5.- Que por Memorando N° 498/2022 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, se solicita resolver el inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la actualización del Plan Regulador Comunal, de la comuna.

6.- Que por Ordinario N° 887/2022 de la Directora de Asesoría Jurídica, una vez subsanada observaciones, se informa que procede disponer dictación del acto administrativo pertinente.

7.- Que por Providencia Alcaldicia de 3 de mayo 2022 se resuelve redactar el presente Decreto.

## **DECRETO**

I.- Iníciase el procedimiento de **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA** para la actualización del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, de conformidad al D.S. N° 32/2015 M.M.A., en los términos siguientes:

## **A.- ANTECEDENTES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL**

El actual Plan Regulador Comunal de la comuna de Viña del Mar, fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 10.949 de fecha 04.12.2002 y publicado en el Diario Oficial de 13.12.2002.

Entre los años 2003 y 2016, se han realizado múltiples modificaciones al PRC vigente, las que se orientaron principalmente al ajuste de las condiciones urbanísticas contenidas en el PRC, con el objetivo de resolver conflictos urbanos de los barrios: regulación de coeficientes de alturas de edificación y densificación residencial, reconocer nuevas edificaciones o áreas de interés patrimonial y, establecer áreas restringidas al desarrollo urbano. De igual modo, actualizar el instrumento normativo comunal, en concordancia con las modificaciones incorporadas a la legislación urbana.

i.- Los fines o metas que se busca alcanzar con el instrumento en cuestión;

El fin de la actualización del Plan Regulador Comunal es formular un instrumento de planificación territorial que, reflejando y evaluando la realidad actual de Viña del Mar, proyecte el crecimiento de la comuna de forma sustentable y equitativa, con enfoque en el desarrollo sostenible del territorio; a partir de la identificación y cuidado de sus atributos ambientales y naturales, promoviendo la equidad socio-espacial, el desarrollo económico sostenible, proyectando el crecimiento acorde con las capacidades, oportunidades y riesgos presentes en el territorio, y la puesta en valor de sus recursos de valor patrimonial cultural y natural.

ii.- El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollarlo y procedencia de aplicación de Evaluación Ambiental Estratégica;

- Desactualización y conflictos urbano-ambientales.

La ciudad de Viña del Mar cuenta con el actual Plan Regulador Comunal desde el año 2002. En el transcurso de los 20 años de vigencia de este instrumento, la ciudad ha experimentado profundas transformaciones urbanas que se relacionan principalmente con dos fenómenos. El primero de ellos es la creciente influencia que ejerce el Gran Santiago sobre la costa de la Región de Valparaíso. El segundo es el crecimiento e integración del Área Metropolitana de Valparaíso, proceso que sitúa a la comuna de Viña del Mar, en el centro de la conurbación, siendo el principal polo comercial y laboral del Gran Valparaíso.

Como consecuencia de estos fenómenos, la comuna experimenta conflictos urbanos y socioambientales, evidenciado, por ejemplo, en el aumento de demanda de su suelo, mayor congestión vehicular, una dinamización económica de sus áreas comerciales y pericentrales, en conjunto con la ocupación desregulada de áreas con atributos ecológicos y valor ambiental. Todo esto se traduce además en procesos de segregación y desigualdad urbana hoy visibles. Si bien el Plan Regulador se ha ajustado y corregido en estos últimos 20 años, dados los fenómenos, problemáticas y potencialidades que se originan por el nuevo rol de la comuna como el espacio central del área metropolitana del Gran Valparaíso, se requiere su revisión completa e integrada incorporando además la dimensión ambiental en la planificación urbana.

La segregación y la desigualdad urbana, se visualizan en el hecho de que casi un tercio de las manzanas de la comuna (32,5%) se originan en procesos de informalidad urbana y mantienen altos estándares de precariedad. En dichas manzanas se localiza cerca del 25% de la población comunal, con alta concentración de segmentos bajos y muy bajos,

según la calificación del Estudio de Base Económica de la Comuna. Esta correlación entre pobreza y precariedad urbana está en la base de los problemas y desafíos de la comuna.

Por otro lado, tanto el estallido social como la pandemia han comenzado a modificar el escenario urbano antes descrito. Esto se produce porque la condición de espacio central que ocupa la Comuna de Viña del Mar en el Área Metropolitana de Valparaíso, incidió fuertemente en que la contingencia a partir de octubre de 2018 y las medidas de control de la pandemia del COVID-19, produjeran graves impactos en las actividades económicas que se desarrollan en los distritos fundacionales y el borde costero, lo cual repercute en toda la comuna.

Por un lado alteran las actividades céntricas y por otro lado, los barrios de altos ingresos tienden a profundizar su autonomía. Adicionalmente, el debilitamiento de la economía incide en el crecimiento de nuevos campamentos, lo que aumenta la expansión urbana.

En síntesis el actual escenario urbano impulsa un crecimiento alejado de los principios de sustentabilidad, con una ciudad más segregada, más precaria con un distrito céntrico debilitado, en un nuevo proceso de expansión y con mayor congestión.

- Necesidad de adecuación ante cambios normativos y procedimentales.

Otro resultado de la falta de actualización es que existe un evidente desajuste entre la legislación urbanística general vigente y el instrumento de planificación local actual. Se han introducido cambios normativos que afectan de forma estructural al instrumento vigente y que hoy es necesario incorporar a la planificación, tales como la Ley N° de Aportes al Espacio Público, la Ley N° 21.078 de Transparencia del Mercado del Suelo, la Ley N° 21.202 de Humedales Urbanos, entre otros. A su vez, la incorporación de zonificaciones y normas supletorias a través del PREMVAL desde el año 2014 y con ello condiciones normativas que requieren de análisis y ponderación en cuanto a su impacto y concordancia en el ámbito local. En consecuencia, es fundamental adecuar el plan regulador comunal a los cambios normativos ocurridos en la legislación urbana y medio ambiental de forma que el nuevo instrumento de planificación territorial tenga el respaldo técnico – jurídico necesario para su aplicación y operación.

- Procedencia de aplicación de EAE

El proyecto de nuevo Plan Regulador Comunal será sometido a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ya que las modificaciones a las normas urbanísticas que se deban proponer en el proyecto de Plan Regulador podrían incurrir en cualquiera de las situaciones señaladas en los ptos. ii) a vii) de la letra d) del artículo N° 29 del Reglamento de la EAE (Decreto 32/2015 Ministerio de Medio Ambiente). Éstos se refieren a la disminución de alguna área verde en más de 5% de superficie, establecimiento de nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, incorporación del uso infraestructura o actividades productivas molestas, contaminantes o peligrosas, incorporación de uso residencial en zonas industriales, incremento de altura o densidad sobre un 20% de lo existente en alguna zona o subzona, o incremento de los coeficientes de constructibilidad o de ocupación de suelo sobre un 30% de lo existente en alguna zona o sub-zona del PRC.

iii.- Su objeto, entendiéndolo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo;

- Establecer un desarrollo urbano socialmente integrado, generando condiciones para, por un lado inducir la localización de segmentos de clases medias y vulnerables

en el territorio comunal, y por otro retener los segmentos altos, revirtiendo los procesos de segregación social urbana actual promoviendo barrios integrados y diversos.

- Fomentar la movilidad urbana sustentable, fortaleciendo las condiciones para la diversificación modal del transporte público, apuntando a la calidad y a la cobertura del sistema, apoyando las políticas en el mejoramiento de la infraestructura comunal.

- Fomentar la recuperación de los barrios deteriorados y/o sin consolidación urbana, para localizar en ellos la nueva oferta residencial, evitando la utilización de suelo natural y aquella de alta vulnerabilidad ante riesgo de desastres.

- Integrar los elementos naturales y condiciones geográficas de la comuna a las dinámicas urbanas de manera armónica con el fin de disminuir la exposición de la población a riesgos de desastres naturales.

- Reconocer el patrimonio cultural local e identificar nuevas alternativas para su valoración.

- Resguardar, proteger y potenciar el patrimonio natural, recuperando y resguardando las áreas más frágiles y/o deterioradas y aquellas con un alto valor ecológico.

- Generar las condiciones para el fortalecimiento de la base económica interna de la comuna, estableciendo especial interés en la diversificación productiva.

- Preparar a la ciudad para los desafíos que presenta la actual Emergencia Climática, considerando los elementos necesarios para una adaptación al Cambio Climático.

- Promover la integración espacio territorial de la ciudad en todos sus barrios y sectores, cautelando que las áreas más retrasadas o de mayor precariedad urbana, sean debidamente incorporadas en un desarrollo sistémico y armónico, favoreciendo así la sinergia territorial.

#### iv.- Su ámbito de aplicación territorial y temporal;

- Por las características de la propuesta respecto de la actualización del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, el ámbito de aplicación es la totalidad del área urbana de la comuna.

- En cuanto a su duración, no obstante en el caso de Viña del Mar los planes reguladores han tenido una duración promedio de 18 años, se espera que esta actualización y formulación total del plan opere en un horizonte de 10 años, en virtud de lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 28 sexies, sobre la actualización periódica de los instrumentos de planificación territorial.

### **B.- LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE SE PRETENDE IMPLEMENTAR.**

Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que se considerarán para la actualización del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, constituyendo su marco de referencia estratégico, son las siguientes:

NIVEL	NOMBRE	AÑO	ORGANISMO
INTERNACIONAL	Nueva Agenda Urbana, Hábitat III	2017	Conferencia De Las Naciones Unidas Sobre La Vivienda Y El Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat Iii) Quito, Ecuador, 20.10.2016.
INTERNACIONAL	Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe	2016	Cepal, Naciones Unidas
NACIONAL	Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)	2021	Ministerio Del Interior Y Seguridad Pública; Subsecretaría Del Interior
NACIONAL	Política Nacional de Parques Urbanos	2021	Ministerio De Vivienda Y Urbanismo
NACIONAL	Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) Ciudades sustentables y calidad de vida	2014	Ministerio De Vivienda Y Urbanismo
NACIONAL	Estrategia Nacional de Turismo	2012-2020	Sernatur
NACIONAL	Plan de Acción Nacional de Cambio Climático (PANCC II)	2017-2022	Ministerio De Medio Ambiente
NACIONAL	Política Energética de Chile, Energía 2050	En formulación (EAE)	Ministerio De Agricultura
NACIONAL	Política Nacional de Desarrollo Rural	2020	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
REGIONAL	Estrategia Regional de Desarrollo, Región de Valparaíso	2012	Gobierno Regional Región De Valparaíso
	Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso	2020	Gobierno Regional Región De Valparaíso
	Reglamento sobre constitución y funcionamiento de la gobernanza implementada en el marco de la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso	2021	Ministerio Del Interior Y Seguridad Pública; Gobierno Regional Región De Valparaíso

	Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)	2014-2024 (Anteproyecto)	Gobierno Regional Región De Valparaíso
METROPOLITANO	Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, PREMVAL	2014	Seremi Minvu Región De Valparaíso
COMUNAL	Plan de Desarrollo Comunal de Viña del Mar, PLADECO	2018-2022	Municipalidad De Viña Del Mar
	Plan Regulador Comunal de Viña del Mar y sus Modificaciones	2002	Municipalidad De Viña Del Mar

**C.- LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR A TRAVÉS DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LA LETRA A) PUNTO I) DEL PRESENTE ARTÍCULO**

Objetivo Ambiental	Relación con los valores, preocupaciones y problemas de ambiente y sustentabilidad.
Evitar o disminuir las condiciones de vulnerabilidad ante riesgos tales como; remoción en masa, inundaciones, tsunamis, incendios forestales, sismos, escasez hídrica y suelos contaminados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Disponibilidad de suelos y asentamientos en áreas de riesgo ante catástrofes y/o efectos del cambio climático.</li> </ul>
Favorecer las condiciones y estándares ambientales de la comuna que inciden en la calidad de vida de la ciudadanía, implementando a través del IPT medidas de control de externalidades ambientales propias del desarrollo urbano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Ruidos molestos, gestión de residuos y control de emisiones en obras de edificación.</li> </ul>
Proteger, consolidar y recuperar las áreas naturales, junto a la red hídrica que las integra, los corredores ecológicos y los sistemas ambientales en general, así como también los atributos paisajísticos de la ciudad, evitando la expansión urbana desregulada, promoviendo así la equidad ambiental del territorio comunal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Poca disponibilidad de suelos con destinos recreacionales y de conservación de la biodiversidad biológica.</li> <li>☐ Aumento de construcciones en zonas de riesgo</li> <li>☐ Pérdida de valor paisajístico en los distintos sectores de la comuna</li> </ul>
Promover la regeneración de sectores deteriorados, fortaleciendo la identidad en equilibrio con el desarrollo del territorio comunal, además de identificar y reconocer el patrimonio edificado de la comuna, tales	<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Pérdida de atributos urbano ambientales e identidad barrial en sectores consolidados y de valor histórico, social y cultural.</li> <li>☐ Carencia de herramientas de</li> </ul>

como los barrios consolidados y sus sectores históricos emblemáticos.	protección oficial de los recursos de valor patrimonial, cultural y natural.
---	--

#### D.- CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

(Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales)

	Criterio	Descripción	Análisis sustentabilidad
1	Crecimiento urbano adecuado a los riesgos ambientales y los efectos del cambio climático	Crecimiento urbano en armonía con las características físicas del territorio, respecto a la dinámica de la naturaleza y de las amenazas más frecuentes e incidentes, considerando especialmente <b>la adaptación al cambio climático.</b>	<p><u>Aspecto ambiental:</u> Se disminuye los impactos ambientales de eventos naturales dañinos</p> <p><u>Aspecto social:</u> Se disminuye la vulnerabilidad ante daños físicos y psicológicos de las personas</p> <p><u>Aspecto económico:</u> Se disminuye el impacto económico de las catástrofes o de eventos de menor magnitud.</p>
2	Equidad Territorial e Integración Socioespacial	Promover una comuna socialmente integrada y equitativa en la distribución de los bienes urbanos, impulsando desarrollos y proyectos urbanos que por un lado faciliten la integración social y por otro reduzcan las brechas en materia de distribución de atributos urbanos.	<p><u>Aspecto ambiental:</u> Se evita los impactos ambientales de los barrios pobres segregados, tales como microbasurales, vertimiento de aguas servidas, depredación sobre los espacios naturales, déficit de áreas verdes, largas distancias de desplazamiento al centro, etc.</p> <p><u>Aspecto social:</u> La integración social permite el mejor desarrollo de la comunidad, incrementándose las oportunidades para los segmentos más vulnerables. Por otro lado, el criterio de equidad promueve una distribución más igualitaria de los bienes urbanos en la comuna, favoreciendo a los sectores vulnerables</p> <p><u>Aspecto económico:</u> Mayores oportunidades de empleo, menores gastos de transporte y disminución de demandas sobre el Municipio</p>
3	Conservación del patrimonio construido, diseño urbano fundacional y los barrios tradicionales consolidados.	Promover un desarrollo urbano que conserve el patrimonio construido tanto de piezas urbanas fundacionales, como de los inmuebles de valor históricos, apuntando a la identidad de la comuna, y de los barrios tradicionales consolidados	<p><u>Aspecto ambiental:</u> Conserva el paisaje urbano. Se evita los impactos negativos de la construcción de edificación fuera de la escala del barrio, a la vez que se evita la superación de la capacidad de carga de los barrios consolidados. Conserva el patrimonio construido</p> <p><u>Aspecto social:</u> Mantiene la identidad de los barrios, lo cual a su vez incrementa los niveles de</p>

			<p>participación y cohesión entre los vecinos; lo cual a su vez fortalece los niveles de democratización del territorio. Respeta el deseo de los vecinos, respecto de mantener el soporte físico de la memoria de sus habitantes.</p> <p><u>Aspecto económico:</u> Cobija actividades de turismo patrimonial. Aparecen actividades económicas asociadas a la rehabilitación o reciclaje del barrio</p>
4	Protección y Expansión de Áreas Verdes, corredores ambientales, cursos de agua y sistemas ambientales.	Promover a través del IPT la protección, recuperación, consolidación y expansión de las áreas naturales de la comuna, evitando su ocupación. Se buscará la recomposición de las características ecológicas de zonas urbanizadas, al margen de la planificación. En ello será fundamental incorporar elementos del diseño urbano concordantes y coherentes con el objetivo buscado.	<p><u>Aspecto ambiental:</u> Se aumentan los efectos positivos de las áreas naturales en el ecosistema urbano y en la calidad de vida de la comunidad. Esto incide en mejorar el paisaje, la temperie urbana, la calidad del aire y la diversidad ambiental.</p> <p><u>Aspecto social:</u> Se disminuyen los impactos sociales del deterioro ambiental. Adicionalmente se promueve la distribución equitativa de los atributos urbanos en la comuna.</p> <p><u>Aspecto económico:</u> Se potencia la economía de servicios ambientales que moviliza a la comuna.</p>
5	Crecimiento compacto, reciclaje urbano y fortalecimiento de centralidad barrial.	Se promoverá a través del IPT, el crecimiento compacto, evitando ocupar zonas de valor natural. Para ello es clave impulsar políticas de renovación urbana y de reciclaje barrial que permitan ocupar sectores subutilizados para la nueva demanda de vivienda comunal. Para ello es clave impulsar proyectos de conectividad y equipamiento que activen zonas deprimidas y fortalezcan los centros de barrio.	<p><u>Aspecto ambiental:</u> El reciclaje urbano permite el respeto por las reservas naturales de la comuna. A su vez se evita extender las distancias entre los lugares de residencia, abastecimiento y empleo, lo cual disminuye los viajes motorizados. En este sentido, mejorar la dotación de infraestructura de barrios vulnerables permite disminuir la dependencia de los grandes centros, fortaleciendo el comercio local, lo cual también contribuye a evitar viajes motorizados.</p> <p><u>Aspecto social:</u> El reciclaje urbano aumenta la interacción social y la mixtura socioeconómica en los barrios, mejorando los niveles de integración social.</p> <p><u>Aspecto económico:</u> El reciclaje urbano al aumentar la mixtura social y la densidad, incrementa el consumo local, mejorando el crecimiento del</p>

			comercio de barrio, lo cual es clave en la base económica.
6	Base económica comunal, productivamente diversa, resiliente y con foco en la economía circular.	Fomentar una ciudad productivamente resiliente, de economía diversa.	<p><u>Aspecto Ambiental:</u> El nuevo Plan Regulador de Viña del Mar, apunta a tener una economía urbana diversificada, dando espacio además al desarrollo de actividades productivas asociadas a la tecnología, de bajo impacto ambiental La economía circular se enfoca en la reducción de residuos y por lo tanto disminuyen sus impactos en el territorio</p> <p><u>Aspecto social:</u> Una base económica diversa incide en mejores fuentes de trabajo e ingresos para la población.</p> <p><u>Aspecto Económico:</u> Se evita la obsolescencia económica y el impacto en el empleo. La historia urbana de Viña del Mar, da cuenta de momentos en donde la comuna ha experimentado procesos de transformación económica, debiendo adaptarse, lo cual hasta ahora ha ocurrido de forma exitosa. Pero los cambios de la economía son riesgosos cuando las ciudades tienen bases productivas poco diversificadas. Casos de áreas urbanas en procesos de obsolescencia económica existen en la Región, con profundos efectos en el empleo, en la calidad de vida de su población y efectos en el medioambiente.</p>

#### **E.- IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD**

(Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial).

- Reducción de los impactos sobre las personas y sus bienes provocados por desastres naturales.
- Disminución de la congestión vehicular debido a la mejora de la conectividad y acceso a los barrios, al uso del transporte público, y al desarrollo interno de la ciudad.
- Mejoramiento de la calidad de vida por mayor y mejor oferta de áreas verdes con enfoque de adaptación al cambio climático y espacios públicos en general.

- Progreso sostenido en el funcionamiento de la ciudad, creando y permitiendo un mejor acceso a bienes y servicios.

**F.- LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SE CONVOCARÁN A FIN DE GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA EN LA ETAPA DE DISEÑO DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL;**

Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso.  
 Gobernación Marítima de Valparaíso.  
 Delegación Presidencial Regional de Valparaíso  
 Gobierno Regional, Región de Valparaíso.  
 SECTRA, Región de Valparaíso.  
 SEREMI de Agricultura, Región de Valparaíso.  
 SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.  
 SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.  
 SEREMI de Obras Públicas, Región de Valparaíso.  
 SEREMI de Desarrollo Social, Región de Valparaíso.  
 SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso.  
 SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso.  
 SEREMI de Salud, Región de Valparaíso.  
 SEREMI de Economía, Región, de Valparaíso.  
 SEREMI de Energía, Región de Valparaíso.  
 SEREMI de Desarrollo Social, Región de Valparaíso.  
 Dirección Regional de Planeamiento, MOP, Región de Valparaíso.  
 Dirección Regional de Arquitectura, MOP, Región de Valparaíso.  
 Dirección Regional de Obras Hidráulicas, MOP, Región de Valparaíso.  
 Dirección Regional de Vialidad, MOP, Región de Valparaíso.  
 Dirección Regional de Aguas, MOP, Región de Valparaíso.  
 Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso  
 SERNAGEOMIN, Zona Central.  
 Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Valparaíso.  
 Servicio Nacional Turismo, Región de Valparaíso.  
 Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Región de Valparaíso.  
 Oficina Técnica Regional Consejo de Monumentos Nacionales, Región de Valparaíso.  
 Superintendencia de Servicios Sanitarios. Región de Valparaíso.  
 Servicio de vivienda y urbanización, región de Valparaíso.  
 Servicio de Evaluación ambiental, Valparaíso.

**G.- LA IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD QUE SE ESTIMEN CLAVES PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA FORMA DE INCORPORARLOS AL MISMO, Y**

Los siguientes organismos serán citados para constituir una mesa de análisis del Plan Regulador:

Uniones Comunales de Juntas de Vecinos.  
 Organizaciones territoriales y funcionales (clubes de adulto mayor, clubes de madres, organizaciones de jóvenes)  
 Organizaciones ambientales  
 Organizaciones de ciclistas  
 Clubes deportivos  
 Organizaciones culturales

Comités habitacionales, de seguridad y pavimentación (incluye allegados y campamentos)

Consejo Comunal de la Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)

Gremios empresariales (turismo, construcción, comercio)

Colegio de Arquitectos de Chile, Delegación Valparaíso.

Universidades locales.

Bomberos

Fundaciones y corporaciones que trabajan con grupos de especial protección.

Además, se convocará a la ciudadanía al proceso de participación ciudadana que acompañará la Evaluación Ambiental Estratégica. Los organismos no gubernamentales antes citados también serán parte de la participación ciudadana.

#### H.- EL CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ETAPAS ESTUDIO		DURACIÓN (estimada)	AÑO CALENDARIO
ETAPA 1	PREPARACIÓN Y AJUSTE METODOLÓGICO	90 días	2022
ETAPA 2	DIAGNÓSTICO INTEGRADO Y TENDENCIAS	150 días	2022
ETAPA 3	FORMULACIÓN Y APROBACIÓN IMAGEN OBJETIVO	210 días	2022-2023
ETAPA 4	FORMULACIÓN ANTEPROYECTO	210 días	2023
ETAPA 5	APROBACIÓN ANTEPROYECTO Y CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN	180 días	2023
ETAPA 6	PROYECTO	210 días	2024
TOTAL ESTIMADO		1050 días	

II.- Remítase copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

III.- Notifíquese a la Secretaría Comunal de Planificación y al Asesor Urbanista y Publíquese, por la Dirección de Comunicaciones un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, web municipal y periódico local de circulación masiva.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese. -

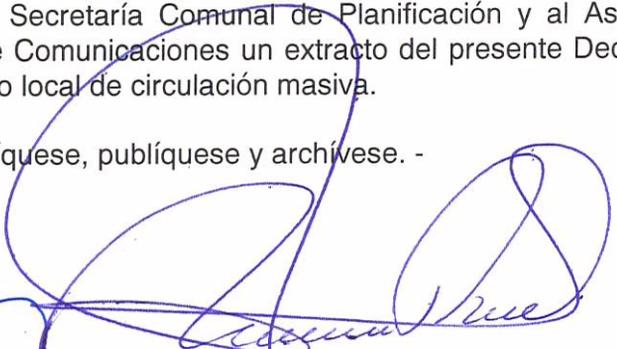
  
MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCV/mcr

SECPLA/ASESORIA URBANA/A. JURÍDICA/  
ADM. MUNICIPAL/ADM. Y FINANZAS/OBRAS/  
CONCEJO/SEC. MUN./CONTROL/COMUNICACIONES

1 - 0 5 - 0 1

M.....428...../

  
MACARENA RIPAMONTI SERRANO  
ALCALDESA

